

COLECCION DE LEYES, DECRETOS Y ORDENES

y 11 de la Restauracion.—El Presidente, Felipe Dávila Fernández de Castro, Diputado por Puerto Plata.— El vice-Presidente, José de Jesús Castro, Diputado por Santo Domingo.—Pedro Tomas Garrido, Diputado por Santo Domingo.— Manuel María Gautier, Ruperto Canó, Diputados por Compostela de Azua.— Andrés P. Pérez, Cesáreo Guillermo, Federico Aybar, Diputados por Santa Cruz del Seybo.—Mariano A. Cestero, Isaias Franco, Diputados por Santiago de los Caballeros.—José C. Tabera, Apolinar de Castro, Miguel Jaques, Diputados por Concepcion de la Vega.— Lucas Gibbes, Diputado por Puerto Plata. Juan Tomás Mejía, Secretario y Diputado por Santiago.— Miguel Román, Secretario y Diputado por Azua.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, en la Residencia del Ejecutivo, el dia 4 de Abril del año 1874, año 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—El Jefe Supremo de la República, Ignacio M. González.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de las Carteras de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina, T. Cocco.—Refrendado: El Ministro de Justicia é Instruccion Pública, encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio, Carlos Nouel.

Núm. 1275.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministro de Relaciones Exteriores al ciudadano Pedro T. Garrido.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, Presidente de la República.

En uso de la facultad que me concede la atribucion 7ª del artículo 59 de la Constitucion del Estado,

DECRETO:

Art. único. El ciudadano Pedro Tomás Garrido queda nombrado Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo á los seis dias del mes de Abril de 1874, 31 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio M. González.